

UNIVERSIDAD ABIERTA PARA ADULTOS

UAPA



ESCUELA DE POSTGRADO

MAESTRÍA EN LEGISLACIÓN DE TIERRAS

**INCIDENCIA DE LA MORA JUDICIAL EN LAS SENTENCIAS DE LA SALA 2
DEL TRIBUNAL DE TIERRAS DE JURISDICCIÓN ORIGINAL DE LA VEGA, EN
LA LITIS SOBRE TERRENO REGISTRADOS, EN EL PERIODO 2017 - 2018**

**INFORME DE INVESTIGACIÓN PRESENTADO COMO REQUISITO PARA
OPTAR POR EL TÍTULO DE MAGISTER EN LEGISLACIÓN DE TIERRA**

SUSTENTANTES:

FRANCISS LOURY MALDONADO DURÁN 16-12120

JOSIAN LUIS MARÍA CABRERA 16-11341

ASESOR:

MAG. MANUEL LIZARDO

SANTIAGO DE LOS CABALLEROS

REPÚBLICA DOMINICANA

SEPTIEMBRE, 2020

ÍNDICE GENERAL

	Pág.
RESUMEN	iv
ABSTRACT	v
Introducción	vi
CAPÍTULO I: EL PROBLEMA DE INVESTIGACIÓN	1
1.1 Antecedentes de la Investigación	2
1.2 Planteamiento del Problema	3
1.3 Formulación del Problema	5
1.3.1 Sistematización del Problema	6
1.4 Objetivos	6
1.4.1 Objetivo general.....	6
1.4.2 Objetivos específicos	6
1.5 Justificación	7
1.6 Limitaciones	8
1.7 Delimitación	8
1.8 Marco Contextual	9
1.8.1 Aspectos Históricos del Municipio de La Vega	9
1.8.2 Aspecto geográfico	9
1.8.3 Aspecto económico	9
1.8.4 Aspecto cultural	10
1.8.5 Tribunal de Tierra de Jurisdicción Original.....	10
1.9. Cuadro de Operacionalización de Variables	11
CAPÍTULO II: MARCO TEÓRICO	12
2. Bases Teóricas que Sustentan la Investigación	13
2.1 Significado de la Palabra Mora	13
2.2 Acceso a la Justicia y Mora Judicial	14
2.3 Factores que Provocan la Mora Judicial en la República Dominicana	15
2.3.1 Causa de la Mora Judicial	17
2.4 La Visión General de la Mora Judicial	21
2.5 Consecuencias de la Mora Judicial en la República Dominicana	23
2.5.1 Consecuencias que Afectan la Imagen del Poder Judicial.....	23
2.5.2 Consecuencias Desde el Punto de Vista de los Costos Judiciales	24
2.6 La Noción Básica Sobre el Plazo Legal	25
2.7 Litis Sobre Derechos Registrados	26
2.8 Competencia de la Jurisdicción Inmobiliaria para conocer de las Litis sobre Derechos Registrados	28
2.9 El Procedimiento para Interponer una Litis	29
2.10 Papel Pasivo del Juez de Jurisdicción Original en las Litis Sobre Derechos Registrados	30
2.11 INADMISIBILIDAD de las Litis Sobre Derechos Registrados	31
2.12 Las Audiencias con Motivo a una Litis	36
2.13 Fijación Audiencia de Pruebas	37
2.14 Los Medios de Pruebas	38
2.15 Demandas Temerarias y Daños y Perjuicios	40
2.16 Partición Litigiosa de Inmuebles Registrados	41

2.17 Test de Razonabilidad	42
CAPÍTULO III: MARCO METODOLÓGICO	44
3.1. Enfoque, Diseño y Tipo de Investigación	45
3.1.1 Enfoque de investigación.....	45
3.1.2 Diseño de la Investigación.....	45
3.1.3 Tipo de investigación.....	45
3.2. Técnicas e Instrumentos	46
3.3. Población y Muestra.....	46
3.4. Validez y Confiabilidad	47
3.5. Procedimiento para la Recolección de Datos.....	47
3.6. Procedimiento para el Análisis de los Datos	48
CAPÍTULO IV: PRESENTACION, INTERPRETACION Y ANÁLISIS DE LOS RESULTADOS	49
4.1 Presentación de los Resultados	50
CONCLUSIONES.....	65
RECOMENDACIONES	70
BIBLIOGRAFÍAS	71
ANEXOS.....	74

Resumen

La base legal de las Litis sobre Terrenos Registrados se encuentra en la Ley de Registro Inmobiliario, en los artículos que van del 28 al 31. Y en el Reglamento de los Tribunales, en los artículos que van del 132 al 137. La Litis sobre Terrenos registrados, es el proceso contradictorio que se introduce ante los Tribunales de la Jurisdicción Inmobiliaria en relación con un derecho o inmueble registrado, así lo define la Ley 108-05.

Sobre la base de las consideraciones anteriores se pretende realizar esta investigación bajo el título “Incidencia de la mora judicial en las sentencias de la sala 2 del tribunal de tierras de Jurisdicción Original de La Vega, en la Litis sobre Terreno Registrados, en el período 2017- 2018”.

La metodología para realizar esta investigación fue bajo el enfoque cuantitativo, a través del diseño no experimental, de campo y documental, con apoyo bibliográfico, de tipo descriptivo, las técnicas de recolección de datos fueron la encuesta y cuestionario, la muestra utilizada fueron 20 los abogados del Tribunal de Tierras de Jurisdicción Original de La Vega.

En conclusión, la cantidad de sentencia que han sido sometidas y falladas dentro y fuera del plazo, en la Sala 2 del Tribunal de Tierras de Jurisdicción Original, el 53% de las sentencias están sometidas, el 34% están falladas, el 6% está en estado de fallo, el 5% están fallados que estuvieron en mora y el 2% están en mora (Ver tabla 6). El 50% de los abogados manifestaron que la mora judicial incide en la tardanza en dar respuesta a los casos, el 40% dijo que cumulo de casos y un 10% expresó que ineficiencia (Ver tabla 5).

Se recomendó a los Tribunales de Tierras de Jurisdicción Original, proponer que el primer mecanismo para combatir la Mora Judicial es el de respetar la regla, tanto por parte de los justiciables, los magistrados, como también, de los profesionales del derecho. Contrarrestar la Mora Judicial, ya que en la mayoría de los tribunales se cuenta con una sola sala y dentro del mismo hay una población abundante para la cual un único tribunal no rinde abasto. Proponer la creación de nuevos tribunales, a los fines de que los mismos se dediquen en sus primeros 5 años de funcionamiento y servicio del Estado a fallar los expedientes que se encuentran pendiente de fallo, y así poder liquidar, el cúmulo de éstos, de manera que una vez hecho esto dicho tribunal pueda trabajar conjuntamente con la otra sala.

CONCLUSIONES

Los resultados obtenidos de acuerdo con el diseño metodológico empleado permiten llegar a las siguientes conclusiones, en el mismo orden de los objetivos.

Con relación al primer objetivo específico: Investigar qué cantidad de sentencia de las que han sido sometidas fueron falladas dentro y fuera del plazo, en la Sala 2 del Tribunal de Tierras de Jurisdicción Original de La Vega, en la Litis Sobre Terreno Registrado, se concluye que:

En la investigación realizada sobre la cantidad de sentencia que han sido sometidas y falladas dentro y fuera del plazo, en la Sala 2 del Tribunal de Tierras de Jurisdicción Original, el 75% fueron falladas que estuvieron en mora, el 15% está en estado de fallo y el 10% están en mora (Ver tabla 6).

El 50% de los abogados manifestaron que la mora judicial incide en la tardanza en dar respuesta a los casos, el 40% dijo que cumulo de casos y un 10% expresó que ineficiencia (Ver tabla 5).

El 40% de los abogados consultados expresaron que a veces se han visto afectado por la mora judicial, el 35% dijo que casi siempre, el 15% contestó que nunca y el 10% restante contestó que siempre lo ha afectado (Ver tabla 4).

Cabe recalcar que los tribunales ordinarios se demoran en el conocimiento de los procesos, a veces por la cantidad de expedientes, o por negligencia de los mismos jueces que no fallan con la celeridad que se requiere.

Por consiguiente, el plazo debe ser razonable en función de las circunstancias, es decir, de forma relativa y subjetiva a cada caso, pero también debe serlo de manera absoluta, ya que existen tardanzas judiciales que son preocupantemente injustificadas. La mora judicial, sin duda, actúa como barrera ex post para lograr garantía de acceso a la justicia al producir una falta de confianza en la justicia para el usuario.

Con relación al segundo objetivo específico: Identificar las causas que dan origen a la mora judicial en la Sala 2 del Tribunal de Tierras de Jurisdicción Original de La Vega, en la Litis Sobre Terreno Registrado. Se concluye que:

Los datos que arrojó la investigación es que referente a las causas de la mora judicial el 65% considero que insuficientes números de jueces, el 25% 3% manifestó que es por la mala administración del tiempo, el 5% expresó que es por falta de presupuesto, el 5% restante por falta de capacitación de los jueces (Ver tabla 7).

Por lo tanto, el 55% de los abogados consultados dicen que las causas principales de que exista mora judicial, es insuficientes números de jueces, el 30% expresó que es la mala administración de tiempo y el 15% contestó que la falta de presupuesto (Ver tabla 8).

Por consiguiente, el bajo presupuesto con que cuenta el Poder Judicial es una causa indirecta de la Mora Judicial, ya que el hecho de que el Poder Judicial Dominicano no cuente con un presupuesto que satisfaga todas las necesidades de este, trae consigo diversos factores que si afectan de manera directa ésta.

La mora judicial es una problemática que se ha heredado a través de las décadas. Por consiguiente, es un problema que, si no se combate a tiempo, es el legado a título particular que se pasará a otras décadas (Escuela Nacional de la Judicatura, 200 p 2). La mora judicial, sin duda, actúa como barrera ex post para lograr garantía de acceso a la justicia al producir una falta de confianza en la justicia para el usuario.

De tal forma que, los Tribunales de Tierras no cuenta con una independencia presupuestaria que le permita organizarse adecuadamente para proporcionar una justicia ágil, lo que provoca la dilación de muchos procesos. En el caso de los jueces, en la República Dominicana existen administradores de justicia que simplemente, debido a las pésimas circunstancias donde laboran, simplemente, se enfrentan hacia aquel usuario desesperado porque escuchen su voz en reclama de justicia, y se limita a oírlo, porque ni siquiera se puede decir que lo escucha, y luego sin pena, ni vergüenza le reenvía la causa o se reserva el fallo.

Con relación al tercer objetivo específico: Verificar las consecuencias que ocasiona la mora judicial en la Sala 2 del Tribunal de Tierras de Jurisdicción Original de La Vega, en la Litis Sobre Terreno Registrado. Se concluye que:

En cuanto a las consecuencias de la Mora Judicial, el 30% de los abogados encuestados considera que es una violación a los Derechos Fundamentales, el 30% estima que afecta la imagen del Poder Judicial, el 20%, indicó que ocasiona desconfianza en la justicia, el 10% explicó que genera pérdidas económicas y el 10% restante dice que tardanza procesal (Ver tabla 9).

Cuando se abordó si la Sala 2 del Tribunal de Tierras de Jurisdicción Original de La Vega, cumple con los plazos otorgados por la ley para fallar los casos sometidos, el 75% consideró que nunca, el 20% contestó que a veces y el 5% contestó que siempre (Ver tabla 10).

La mora judicial trae consigo un sin número de consecuencias, que, de una manera u otra, afectan tanto la legitimidad con que debe contar el Poder Judicial, como la imagen del mismo. Para una mejor comprensión de las principales consecuencias que trae consigo la mora judicial para la República Dominicana, se ha analizado y categorizado en dos grupos principales: (a) las consecuencias que afectan la imagen con que debe contar el Poder Judicial, y (b) las consecuencias desde el punto de vista de los costos judiciales.

Una vez iniciado el proceso, ocurre que muchas veces las partes litigantes resuelven sus conflictos fuera del tribunal llegando a sus propios arreglos y condiciones. En consecuencia, los mismos no comunican al tribunal sobre la resolución del conflicto, es decir, no lo desapoderan. Este factor provoca que sea muy difícil mostrar un número estadístico sobre los expedientes que están en mora.

Con esta sustentación se pretende dar a conocer que la mora judicial es una problemática que afecta el buen funcionamiento del sistema de justicia.

En ese sentido al abordar las conclusiones de los abogados. En algunos aspectos, entre ellos se pueden puntualizar por ejemplo la falta de presupuesto como problemática

fundamental que arrastra o su vez la falta de personal y la falta de equipos tecnológicos para viabilizar y facilitar el buen desempeño de la justicia.

Este último punto que se acaba de señalar es el que introduce las consecuencias que trae consigo la mora judicial desde el punto de vista del gran gasto económico que la misma genera. Por lo que a continuación se desarrollarán cuáles son las consecuencias de la mora judicial analizándolas desde los costos judiciales.

Con relación al cuarto objetivo específico: Analizar cómo afecta la mora judicial al demandante en la Sala 2 del Tribunal de Tierras de Jurisdicción Original de La Vega, en la Litis Sobre Terreno Registrado. Se concluye que:

Así mismo el 90% de los abogados consultados expresaron que la mora judicial si afecta el funcionamiento de la justicia y solo un 10% considera que nunca. En cuanto el 100% de los abogados consultados contestó que sí, que en La Sala 2 del Tribunal de Tierras de Jurisdicción Original en La Vega existe mora Judicial (Ver tabla 11-12).

Por consiguiente, el 50% de los abogados dice que el tiempo que dura el tribunal para dictar la sentencia es un año, el 45% respondió que de 6 meses y el 5% contestó que 2 años. En ese orden de idea el 90% de los abogados dijeron que si, que ha sufrido el perjuicio de la mora Judicial, el 10% indicó que no (Ver tabla 13-14).

En cuanto al 65% de los abogados consultados dicen que el principal perjuicio que reciben con la mora judicial es económico-tiempo, el 25% indico violación a los derechos fundamentales y el 5% restante contestó que tiempo (Ver tabla 15). La falta de efectividad de los tribunales dominicanos para resolver los conflictos en un plazo razonable, impiden el desarrollo económico del Poder Judicial. Por esa razón todos los jueces deben ponerle mucha atención para evitar que en su tribunal se cree la Mora Judicial.

En forma de síntesis se podría decir que la mora judicial es un cáncer que tiene varios tentáculos y que estos apuntan y afectan en diferentes direcciones ocasionando daños múltiples, ya que afecta a los usuarios, a los abogados, a la justicia y con ellos a toda la sociedad.

Por consiguiente, se puede expresar que su importancia, a diferencia de otras áreas, radica en que el mismo permite a los litigantes el control de las situaciones que se puedan presentar en los tribunales por lo que las partes pueden acudir a los órganos jurisdiccionales para resolver sus conflictos y así evitar que cada uno trate de hacer valer la justicia en sus propias manos.

REFERENCIAS BIBLIOGRAFICAS

- Arias, F. (2006). El Proyecto de Investigación. Introducción a la metodología científica. (5ta Edición). Caracas: Editorial Episteme
- Bencosme, J. L. (2007) Litis sobre derechos registrados. Gaceta Judicial.
- Bobea, P. (2004). La mora judicial como violación al derecho de la justicia. (Tesis de Licenciatura Inédita). Universidad Pontificia Católica, Madre y Maestra, Santo Domingo, República Dominicana.
- Briones (2003). Evaluación del Poder Judicial y Recomendaciones para su transformación. Santo Domingo, R.D., Dominicana de Impreso y Publicidad.
- Capitant, H. (1995). Vocabulario Jurídico. Buenos Aires: Ediciones Depalma. Código de Procedimiento Civil Dominicano.
- Castro (2003), Metodología de la investigación (4ta. ed.) Distrito Federal, México: McGraw-Hill Interamericana Editores.
- Código Civil de la República Dominicana y Legislación Complementaria (2001) (ed. prep. y act.). Moca, República Dominicana: Editorial Dalis.
- Código de Procedimiento Civil de la República Dominicana (2001)(ed. prep. y act.). Moca, República Dominicana: Editorial Dalis.
- Concepción, M. (2015). Recopilación de los Apuntes Históricos de Mario Concepción Sobre la Culta y Olímpica Ciudad de La Concepción de La Vega Real. (2da. Reimpresión). La Vega, República Dominicana: Ediciones Centro Cuesta Nacional CCN.
- Constitución de la República Dominicana (2015). Santo Domingo, República Dominicana: Ediciones Jurídicas.
- Cuello, S. (2011). Estudio del Derecho de propiedad y de los derechos reales inmobiliarios en la legislación dominicana. Santo Domingo, República Dominicana.
- Cumbre Iberoamericana de Presidentes Supremos y Tribunales Supremos de Justicia. (2002). Mora judicial, Simplificación y Oralidad en los Procedimientos Jurisdiccionales. Recuperado el día 30 de Julio del 2014 de http://www.cumbrejudicial.org/htmlcumbres/Referentcs_Internacionales_de_Justicia/CJI/DocumentosÍAnexos_VI_1_Cymbre_Qortes_Supremas/Mora_Judicial.pdf. . .
- Despradel, G. (2012). Historia de la Concepción de La Vega. (5ta Edición). Santo Domingo, República Dominicana: Consultado del Archivo General de la Nación, Vol. LXXXVII. Editora Búho.
- Enciclopedia Dominicana (2010). Reimpresión Revisada de la Enciclopedia Dominicana. (Tomo I). Santo Domingo, República Dominicana. Ediciones Corripio.

- Escuela Nacional de la Judicatura (2002). Proyecto de Fortalecimiento del Sistema Judicial. Santo Domingo. Recuperado el 08 de Agosto del 2014 de <http://map.gob.do/Íwp-content/uploads/2012/10/Revista-1-ONAP-v3-FINAL.pdf>.
- Escuela Nacional de la Judicatura (2014). Constitucionalización del Proceso Civil. Santo Domingo. Editora Buho.
- Fernández C. & Baptista Lucio, P. (2012). Metodología de la investigación (4ta. ed.) Distrito Federal, México: McGraw-Hill Interamericana Editores.
- Fernández, C. & Baptista Lucio, P. (2012). Metodología de la investigación (4ta. ed.) Distrito Federal, México: McGraw-Hill Interamericana Editores.
- García, E. (2012). Evaluación del Poder Judicial y Recomendaciones para su transformación. Santo Domingo, R.D., Dominicana de Impreso y Publicidad.
- Gómez, W. (2014). Manual de Derecho Inmobiliario Registral. Primera Edición, Impresora Amigo del Hogar, 2014, República Dominicana.
- Guzmán A. F. (2009). Ley 108-05, de Registro Inmobiliario. Comentada, Anotada y Concordada con sus Reglamentos. Primera Edición, Editora Judicial, S.R.L., 2009, República Dominicana.
- Hernández, Fernández y Baptista (2006), Metodología de la investigación (4ta. ed.) Distrito Federal, México: McGraw-Hill Interamericana Editores.
- Hernández-Machado S. E. (2012). Legislación de registro Inmobiliario, Primera Edición, Impresora SunDance Marketing Solutions, Orlando, FL. USA.
- Hurtado (2000) Acción e ideología: Psicología social desde Centroamérica. San Salvador, El Salvador. UCA Editores.
- Jorge, C. (1994) Recopilación Jurisprudencial Integrada, de las Decisiones de la Suprema Corte de Justicia de la República Dominicana, en Materia de Tierras, 33 Años., Editora Centenario, S.A., Santo Domingo, República Dominicana.
- Ley 108-05 de Registro Inmobiliario (2005). Santo Domingo, República Dominicana: Ediciones Jurídicas.
- Londoño (2008). La Congestión y La Mora Judicial. Tesis de grado. Universidad Católica del Cibao (UCATECI), La Vega. República Dominicana.
- María y Hernández (2016). La Mora Judicial en las Sentencias de la Cámara Civil y Comercial de la Corte de Apelación del Departamento Judicial de La Vega. Tesis de grado. Universidad Católica del Cibao (UCATECI), La Vega. República Dominicana.
- Mariano German (2009). Plan Nacional de Lucha Contra la Mora Judicial. Presidente de la Suprema Corte de Justicia. Santo Domingo, República Dominicana.

- Mayntz et al., (2011). Metodología de la investigación (4ta. ed.). Distrito Federal, México: McGraw-Hill Interamericana Editores.
- Monción, S. E. (2015). La Litis, Los Incidentes y la Demanda en Referimiento en la Jurisdicción Inmobiliaria. Tercera edición, Editora Centenario, S.A., República Dominicana.
- Pérez Méndez, A.(2015).Procedimiento Civil (Tomo III). Santo Domingo República Dominicana: Editora Amigo del hogar.
- Polanco S. (2010). Derecho Procesal en Materia de Tierras. Tomo I, Editora Centenario, S.A., República Dominicana.
- Ramos, J., Marrero, H. & Hernández, W. (2003). El Derecho a un Debido Proceso. (Tesis de licenciatura Inédita). Universidad Católica y Tecnológica del Cibao, La Vega, República Dominicana.
- Reglamento de los Tribunales de Tierras. Registro Inmobiliario: comentada, anotada y concordada con sus reglamentos.
- Ruiz Tejada Ma. (2007). Estudio Sobre la Propiedad Inmobiliaria en la República Dominicana. Editora del Caribe, C. por A., Santo Domingo, República Dominicana.
- Schvarstein M. (1996). Manual de Derecho Inmobiliario Registral”, Primera Edición, Impresora Amigo del Hogar, República Dominicana.
- Vallespín (2002). El Sector Justicia y la Reforma Judicial en la República Dominicana. Santo Domingo, Rep. Dominicana. Edit. Amigo del Hogar. SA.
- Villaro, F. P. (2010) “Derecho registral inmobiliario”, Primera Edición, Editorial Astrea de Alfredo y Ricardo Depalma SRL, Buenos Aires, Argentina.

INSTRUCCIONES PARA LA CONSULTA DEL TEXTO COMPLETO:

Para consultar el texto completo de esta tesis debe dirigirse a la Sala Digital del Departamento de Biblioteca de la Universidad Abierta para Adultos, UAPA.

Dirección

Biblioteca de la Sede – Santiago

Av. Hispanoamericana #100, Thomén, Santiago, República Dominicana
809-724-0266, ext. 276; biblioteca@uapa.edu.do

Biblioteca del Recinto Santo Domingo Oriental

Calle 5-W Esq. 2W, Urbanización Lucerna, Santo Domingo Este, República Dominicana. Tel.: 809-483-0100, ext. 245. biblioteca@uapa.edu.do

Biblioteca del Recinto Cibao Oriental, Nagua

Calle 1ra, Urb Alfonso Alonso, Nagua, República Dominicana.
809-584-7021, ext. 230. biblioteca@uapa.edu.do